

AVISO No 926

31 DE OCTUBRE DE 2023

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **FEDERICO MEJIA Y RICARDO SERNA BENITES** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **Oficio PQRDS 12731 del 23 de octubre de 2023**

Persona a notificar: **FEDERICO MEJIA Y RICARDO SERNA BENITES**

Dirección del predio: **CL 4N 13 127 AP 702 ED TORRE HORIZONTE**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **Abogada contratista**

**Recursos que proceden:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial EPA ESP



Armenia, 31 DE OCTUBRE DE 2023

Señores:

**RICARDO SERNA BENITEZ**

**FEDERICO MEJIA**

Dirección de notificación:

CL 4N 13 127 AP 702 ED TORRE HORIZONTE

Correo: [losorinesdedonfedericomejia@gmail.com](mailto:losorinesdedonfedericomejia@gmail.com) [ricardosernabtz@gmail.com](mailto:ricardosernabtz@gmail.com)

Armenia, Quindío.

**ASUNTO:** Notificación por **Aviso 926- Oficio PQRDS 12731 del 23 de octubre de 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 926- Oficio PQRDS 12731 del 23 de octubre de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

**OFICIO PQRDS No.12731**  
Armenia, 23 de octubre de 2023

Señores:  
**RICARDO SERNA BENITEZ**  
**FEDERICO MEJIA**

Dirección de notificación:  
CL 4N 13 127 AP 702 ED TORRE HORIZONTE  
Correo: [losorinesdedonfedericomejia@gmail.com](mailto:losorinesdedonfedericomejia@gmail.com) [ricardosernabtz@gmail.com](mailto:ricardosernabtz@gmail.com)  
Armenia, Quindío.

**Ref.:** Respuesta petición con radicado **2023PQR100069** del 2023-10-02

Cordial saludo,

Atendiendo su petición referida en el asunto, es menester informarle que Empresas Públicas de Armenia E.S.P dará respuesta únicamente a lo competente por su parte respecto a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Nos permitimos informarle que una vez revisado el escrito de la referencia y sus anexos, esta entidad no comprende cual es el objeto del mismo, su petición es confusa y no se logra determinar qué es lo pretendido por usted, por lo cual le solicitamos que corrija o aclare su solicitud dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente, advirtiéndole que en caso de no hacerlo así, procederemos a su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 de 2011, modificado por la Ley 1755 de 2015, el cual prevé:

"(...) Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. (...)".

De su petición lo que logramos deducir es su deseo de realizar el cambio de suscriptor del servicio del predio ubicado en CALLE 30 # 31-95 BARRIO QUINDIO folio 280-92795 identificado en Empresas Públicas de Armenia E.S.P con **Matrícula No.29182**, sin embargo, consultado en nuestro sistema se evidencia como suscriptor del servicio la señora **ZORAIDA HOYOS MUNOZ** y consultado en la Ventanilla Única de Registro **VUR**, se evidencia que a la fecha la titularidad del predio en mención recae las siguientes personas:

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-12-1993 Radicación: 93-20470  
Doc: ESCRITURA 2470 DEL 1993-09-17 00:00:00 NOTARIA 1 DE ARMENIA VALOR ACTO: \$1.849.000  
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)  
DE: MUJOS VDA. DE SERNA IDALIA O MARIA IDALIA (SIC)  
A: SERNA MUJOS RICARDO X  
A: SERNA MUJOS IRMA X  
A: HOYOS MUJOS ZORAIDA X  
A: SERNA MUJOS MARIA SILVIA X  
A: HOYOS MUJOS EMMA X  
A: HOYOS MUJOS LUZ MILA X  
A: SERNA MARIA ALCIMARI X

Que, en este orden de ideas la señora ZORAIDA HOYOS MUÑOS cuenta con la legitimidad para ser la suscriptora del servicio con contrato 29182, dado que es una de las propietarias del predio, así mismo es de aclarar que el señor RICARDO SERNA BENITEZ no se identifica como uno de los titulares del dominio, por ende, no es procedente modificar la suscripción del contrato a su nombre.

Ahora bien, respecto al radicado 2023EE5847 mencionado en su escrito, se informa acerca de los requisitos a cumplir para dar continuidad con el trámite solicitado.

Por último, se entiende que el señor FEDERICO MEJIA ALVAREZ queda autorizado para tramitar en nuestra entidad a su nombre, sin embargo, para ello es necesario que se presente poder autenticado por notaria.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico [atencionalciudadano@epa.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epa.gov.co). Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



**JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

